

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades **que** le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA Nº 797/91

ARTICULO 1º: Autorízase a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pirovano Ltda, a fijar un Costo Básico del KWH en Australes 1,600,78 para la facturación del mes de Diciembre de 1990, con el siguiente Cuadro Tarifario:

<u>RESIDENCIALES:</u>					
Los Primeros	50 KWH	A	1.453,19	ALUMBRADO PUBLICO	A 1.613,63
Los siguientes	50	A	1.613,63	COMERCIALES	A 1.774,31
Los siguientes	100 "	A	1.774,31	REP. OFICIALES	A 1.774,31
Los Siguietes	100 "	A	1.951,72	RURALES	A 1.880,75
Excedentes de	300 "	A	2.146,93	A	

ARTÍCULO 2º: De forma.

DADA en la **Sala** de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 20 días del mes de Febrero de 1991.- -

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)



ES

[Handwritten signature]
JOSE AC